

Nombre del trámite o servicio: Terapia Física CRI Jojutla.		Clave: DIF/DDIFAS/41
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Calle las Quintas Núm. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos. C.P. 62448 Teléfono (777) 314-10-10.	
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Centro de Rehabilitación Integral (CRI) Jojutla, Ave. Juárez No. 1 Colonia Cuauhtémoc (Unidad Deportiva "La Perseverancia"), Jojutla Morelos. C.P. 62900 Tel. 734 34 2-40-37.	
¿En qué otras oficinas de la dependencia se puede efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Ciudadano que haya sido referenciado del Servicio de Consulta Médica para Rehabilitación (Fracturas, hemiplejías, lumbalgias, problemas posturales, retardo del desarrollo psicomotor, estimulación temprana, enfermedades degenerativas, etc.	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente (según su carnet de citas).	
Horario de Atención a la ciudadanía.	Lunes a Viernes de 7:15 a 14:00 Hrs	
¿Plazo máximo de resolución?	Para agendar cita al servicio de Terapia Física 5 a 10 minutos y según asignación de cita en carnet la Terapia dura en promedio 20 minutos a 1 hora (según sesión).	
Vigencia.	Indefinido	
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa Ficta.	

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Carnet de Citas	Si	

Costo y forma de determinar el monto:								Área de pago:
De acuerdo a Estudio Socioeconómico								Caja de Recepción de Terapias del CRI Jojutla
Sesión Terapia	Exento	A-1	A-2	B-1	B-2	C-1	C-2	
Mecanoterapia	Exento	\$10.00	\$14.00	\$15.00	\$29.00	\$30.00	\$43.00	
Electroterapia	Exento	\$10.00	\$14.00	\$15.00	\$29.00	\$30.00	\$43.00	
Hidroterapia	Exento	\$10.00	\$14.00	\$15.00	\$29.00	\$30.00	\$43.00	
El costo de la cuota de recuperación es de acuerdo al rango establecido por el área de Trabajo Social según estudio socioeconómico y asignado al paciente.								

<i>Observaciones Adicionales:</i>
Ninguna.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No aplica
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. Ley del Sistema Nacional de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004. Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4569 el 21 de noviembre de 2007. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSAI-1998 para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, Reglamento de la Ley de Atención Integral a Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4050 el 10 de mayo de 2000.
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Bajada Chapultepec, Núm. 25, Col. Chapultepec Cuernavaca, Morelos, C. P. 62450 (777) 315-60-09 Ext. 223. contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas” o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

MORELOS
PODER EJECUTIVO